



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00857226- -UNC-ME#SGI

---

VISTO:

El informe elevado por la Secretaría de Gestión Institucional donde plantea una modificación Presupuestaria para el ejercicio en consonancia con las previsiones con los objetivos planteados a comienzos de año;

Lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y de los sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 N° 27.701, los Decretos Nros. 88 del 26 de diciembre de 2023 y 1131 del 27 de diciembre de 2024; las Resoluciones del Secretario de Educación del Ministerio de Capital Humano asignando presupuesto a la Universidad durante el corriente año, la Resolución RHCS-2025-395-E-UNC-REC de éste Honorable Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de refuerzo presupuestario, fue elaborada en función de las estimaciones de recursos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento;

Que con posterioridad a la aprobación de la presente las autoridades de cada dependencia podrán realizar modificaciones presupuestarias entre incisos, con excepción del gasto en personal;

Que la Secretaría de Gestión Institucional incluye Cuadros anexos que eleva para su aprobación con la asignación de créditos presupuestarios elaborados en función de las estimaciones de recursos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento;

Que para una eficiente administración de los recursos es conveniente autorizar a las distintas dependencias a programar las inversiones transitorias de los excedentes de fondos, ya sea en pesos o en otra moneda, por el período en que no sea necesario asignarlos al pago de las obligaciones en virtud del normal funcionamiento de las mismas y tendiendo a garantizar la ejecución de los planes;

Que el mismo tratamiento deberá realizarse con los fondos asignados a reservas y a

ejecución de inciso 4 (Bienes de Uso), sobre todo en los casos en que las erogaciones sean en bienes que ajusten en moneda extranjera, y siempre que dichos recursos estén disponibles y la ejecución de las erogaciones tenga que realizarse con posterioridad, todo ello a los efectos de garantizar la ejecución de los planes;

Que este Honorable Consejo Superior cuenta con las facultades legales y estatutarias para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Refuerzo de Presupuesto de Gastos y la estimación de Recursos de la Universidad Nacional de Córdoba para el Ejercicio 2025, modificando el presupuesto aprobado por Resolución N°395/2025 de éste Honorable Cuerpo, de conformidad a la distribución que se indica en los Cuadros del documento Anexo, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sentado que para la ejecución de la presente se deben tener en cuenta los artículos 2 a 6 de la Resolución antes mencionada.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dese amplia difusión y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.